

Decreto N.º 126 de 1945
(Julio 7)

Por el cual se ordena el pago de unos jornales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 26 del actual presupuesto de Gastos, páguese por el señor Tesorero Municipal, la suma de quince pesos, con cuarenta centavos (\$15-40) a cada uno de los señores Ricardo Gabris S. y Pedro A. Carrero; la suma de catorce pesos (\$14-00) al señor Luis Hector Garcia; y la suma de diez pesos, con cincuenta centavos a cada uno de los señores Manuel Aguaita y Aquilino Cediel, tratadores todos ellos de la construcción del Matadero Moderno y por concepto del jornal correspondiente a su trabajo en los días del 30 de junio al 6 de julio del presente año.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

[Redacted signature]